



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
Poder Judicial • República Dominicana

Comité de Compras y Licitaciones

Inicio del expediente

Referencia núm. CP-CPJ-BS-08-2022

Acta núm. 001 - Inicio del Expediente

COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

REFERENCIA NÚM.: CP-CPJ-BS-08-2022

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado mediante resolución núm. 007/2019, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019) por el Consejo del Poder Judicial; en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de abril de dos mil veintidós (2022), en horas laborables se reunió el Comité de Compras y Licitaciones, integrado por los señores: **Luis Adriano Taveras Marte**, consejero sustituto de los jueces de Primera Instancia y sus equivalentes, en función de presidente del Comité, designado mediante acta número 09-2022, del Consejo del Poder Judicial, de fecha veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022); **Ángel Elizandro Brito Pujols**, director general de Administración y Carrera Judicial, representado por **Betty Esther Céspedes Torres**, gerente de Control Operativo de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial mediante oficio DGACJ núm. 020-2022, de fecha tres (03) de enero de dos mil veintidós (2022); **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Enmanuel Moreta Fermín**, director legal, representado por **Sheilyn T. Acevedo Placencio**, abogada ayudante, designada mediante oficio núm. DL-144 de fecha treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022); y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras, quien funge como secretaria (con voz, sin voto); para conocer lo siguiente:

AGENDA

PRIMERO: Determinar y autorizar el procedimiento de selección correspondiente para la contratación de servicios para acompañamiento estratégico en Comunicación Institucional del Poder Judicial, con referencia núm. CP-CPJ-BS-08-2022.

SEGUNDO: Revisar y aprobar, si procede, las especificaciones técnicas, elaboradas por el señor **Javier de Jesús Cabreja Polanco**, coordinador General de Comunicación y Asuntos Públicos, en fecha ocho (8) de abril de dos mil veintidós (2022) y los términos de referencia elaborados por la Gerencia de Compras, en fecha diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022).

TERCERO: Designar a los peritos para la evaluación de las ofertas técnicas, conforme a la especialidad del requerimiento solicitado.



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
Poder Judicial • República Dominicana

Comité de Compras y Licitaciones

Inicio del expediente

Referencia núm. CP-CPJ-BS-08-2022

POR CUANTO: En fecha veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022), la Dirección Financiera del Poder Judicial emitió la certificación de disponibilidad financiera núm. DPF-OF-000086-2022, mediante la cual establece que cuenta con la suma de tres millones pesos dominicanos con 00/100 (RD\$ 3,000,000.00), para la contratación de servicios para acompañamiento estratégico en comunicación institucional del Poder Judicial.

POR CUANTO: La Coordinación General de Comunicaciones y Asuntos Públicos realizó el requerimiento de compras número DIRCOM-001, de fecha veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022) para el presente procedimiento.

POR CUANTO: Para la designación de los peritos evaluadores se deberá tomar en cuenta su capacidad y experiencia técnica en este tipo de especialidad.

POR CUANTO: En fecha veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022), el señor **Javier de Jesús Cabreja Polanco**, en su calidad de coordinador General de Comunicación y Asuntos Públicos, hizo la recomendación de los peritos para la evaluación de las ofertas técnicas, señoras: **Fátima de la Rosa**, directora de Prensa y Comunicaciones, **Natalia I. Lama Serulle**, asistente y **Celia M. Luna Zapata**, asistente de Comunicaciones.

POR CUANTO: Se elaboraron las especificaciones técnicas del procedimiento para la contratación de servicios para acompañamiento estratégico en Comunicación Institucional del Poder Judicial, en fecha ocho (8) de abril de dos mil veintidós (2022) por el señor **Javier de Jesús Cabreja Polanco**, coordinador General de Comunicación y Asuntos Públicos.

POR CUANTO: En fecha diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022), la Gerencia de Compras elaboró los términos de referencia para la contratación de servicios para acompañamiento estratégico en comunicación institucional del Poder Judicial.

POR CUANTO: El criterio de adjudicación establecido en el numeral 30 de los términos de referencia, dispone que la adjudicación será decidida a favor del oferente cuya propuesta: **1) haya sido calificada como CUMPLE en las ofertas técnicas y económicas** por reunir las condiciones legales, financiera, técnicas y económicas requeridas en los presentes Términos de Referencia, y **2) presente el menor precio.**

EN RELACIÓN CON LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

CONSIDERANDO: La parte in limine del artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015), establece lo siguiente:



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
Poder Judicial • República Dominicana

Comité de Compras y Licitaciones

Inicio del expediente

Referencia núm. CP-CPJ-BS-08-2022

“Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...).”

CONSIDERANDO: El numeral 3 del artículo 31 de la Resolución núm. 007-2019, del 16 de julio de 2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, expresa que: serán sometidas al procedimiento de comparación de precios, las compras y contrataciones de bienes y servicios cuyos montos oscilan entre RD\$2,000,000.01 hasta RD\$4,000,000.00; y que: *“Estas compras serán decididas por el Comité de Compras y Licitaciones y serán autorizadas por el Consejo del Poder Judicial”*.

CONSIDERANDO: El numeral 4 del artículo 16 de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, promulgada en fecha dieciocho (18) del mes de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06 de fecha seis (6) del mes de diciembre de dos mil seis (2006), establece que la comparación de precio: *“Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores”*

CONSIDERANDO: El numeral 1 del artículo 36 de la citada Resolución núm. 007-2019, del 16 de julio de 2019, dispone que: *“Obtenida la autorización, el (la) Director(a) Administrativo (a) remitirá la solicitud a la Gerencia de Compras y Contrataciones; la cual con apoyo de las áreas correspondientes, verificará las especificaciones técnicas necesarias y elaborará los términos de referencia; los mismos serán publicados en el portal web y remitidos junto a la invitación, por vía electrónica o por comunicación escrita, a un mínimo de cinco (5) oferentes para que realicen las ofertas de lugar, en un plazo no menor de cinco (5) días hábiles a partir de la remisión de la misma”*.

CONSIDERANDO: Los numerales 1 y 5 del artículo 9 del mencionado Reglamento establecen que corresponde al Comité de Compras y Licitaciones aprobar los pliegos de condiciones o términos de referencias y designar los peritos evaluadores en los procedimientos de compras y contrataciones de bienes, obras y servicios.

CONSIDERANDO: Que asimismo el artículo 26 del referido Reglamento establece que: *“La designación de los peritos para la elaboración de las especificaciones de los pliegos de condiciones específicas o términos de referencias, cuando no existan, deberá realizarla el Comité de Compras y Licitaciones, conforme a los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado”*.



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
Poder Judicial • República Dominicana

Comité de Compras y Licitaciones

Inicio del expediente

Referencia núm. CP-CPJ-BS-08-2022

CONSIDERANDO: que en los numerales 1), 3) y 8) del artículo 3 de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones, dispone que las Compras y Contrataciones se registrarán entre otros principios por los siguientes:

“1) Principio de eficiencia. Se procurará seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general. (...)”

“3). Principio de transparencia y publicidad. Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley. Los procedimientos de contratación se darán a la publicidad por los medios correspondientes a los requerimientos de cada proceso (...)”

“8) Principio de Participación. El Estado procurará la participación del mayor número posible de personas físicas o jurídicas que tengan la competencia requerida (...)”

CONSIDERANDO: Que es obligación del Consejo del Poder Judicial garantizar que las contrataciones de bienes, servicios y obras que realice la institución sean con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de eficiencia, transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros, establecidos en el artículo 2 de la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial establece que el Comité de Compras y Licitaciones de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

VISTA: La Constitución de la República proclamada el trece (13) de junio del dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, promulgada en fecha dieciocho (18) del mes de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06 de fecha seis (6) del mes de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTA: La Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).



Inicio del expediente

Referencia núm. CP-CPJ-BS-08-2022

VISTA: La certificación de disponibilidad financiera núm. DPF-OF-000086-2022, de fecha veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022).

VISTO: El requerimiento de compras y contrataciones solicitud de bienes o servicios número DIRCOM-001, de fecha veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022).

VISTA: La recomendación de designación de peritos, suscrita por el señor, **Javier de Jesús Cabreja Polanco**, en su calidad de coordinador General de Comunicación y Asuntos Públicos, de fecha veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022).

VISTAS: Las especificaciones técnicas de fecha ocho (8) de abril de dos mil veintidós (2022).

VISTOS: Los términos de referencia elaborados por la Gerencia de Compras, en fecha diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022).

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Licitaciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución número 007/2019, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), contentiva del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial y las demás normativa vigente en materia de contratación pública y derecho administrativo, por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

Resolución número uno (1):

AUTORIZA el procedimiento de comparación de precios para la contratación de servicios para acompañamiento estratégico en Comunicación Institucional del Poder Judicial, de referencia núm. CP-CPJ-BS-08-2022.

Resolución número dos (2):

APRUEBA el documento contentivo de las especificaciones técnicas del procedimiento de referencia núm. CP-CPJ-BS-08-2022, de fecha ocho (8) de abril de dos mil veintidós (2022), elaboradas por el señor **Javier de Jesús Cabreja Polanco**, coordinador General de Comunicación y Asuntos Públicos, así como los términos de referencia, elaborados por la Gerencia de Compras del Poder Judicial, de fecha diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022).

Resolución número tres (3):

DESIGNA a las señoras: **Fátima de la Rosa**, directora de Prensa y Comunicaciones, **Natalia I. Lama Serulle**, asistente y **Celia M. Luna Zapata**, asistente de Comunicaciones, como peritos para evaluar las propuestas técnicas de los oferentes que participarán en el proceso de comparación de precios para la



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
Poder Judicial • República Dominicana

Comité de Compras y Licitaciones

Inicio del expediente

Referencia núm. CP-CPJ-BS-08-2022

contratación de servicios para acompañamiento estratégico en comunicación institucional del Poder Judicial, de referencia núm. CP-CPJ-BS-08-2022.

Resolución número cuatro (4):

ORDENA, a la Gerencia de Compras la publicación de la convocatoria, la certificación de fondos y términos de referencia del presente procedimiento, en la web del Poder Judicial www.poderjudicial.gob.do y a cursar las invitaciones correspondientes.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, el día diecinueve (19) de abril dos mil veintidós (2022).

Firmada por: Luis Adriano Taveras Marte, consejero sustituto de los jueces de Primera Instancia y sus equivalentes, en función de presidente del comité; **Betty Esther Céspedes Torres**, gerente de Control Operativo de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial mediante oficio DGACJ núm. 020-2022, de fecha tres (03) de enero de dos mil veintidós (2022); **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Sheilyn T. Acevedo Placencio**, abogada ayudante y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras, como secretaria con voz, pero sin voto.